

Expte. Gestiona nº. 6537/2022

ASUNTO: INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS DENOMINADO: "REPARACION Y AMPLIACION DEL LOCAL SOCIAL DE CUESTA CABALLERO - ACTUALIZ. PRECIOS JULIO 2022" - Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Villa de Ingenio, EDUSI INGENOVO, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en un 85%, en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020".

INFORME TÉCNICO

1.- ANTECEDENTES.

- I. FINANCIACIÓN EDUSI.- Con fecha 17 de noviembre de 2015, se publicó en el «BOE» la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) que serán cofinanciadas mediante el Programa operativo Plurirregional de España (anteriormente Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020) por medio del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y así dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento (UE) n.º 1301/2013, sobre Desarrollo sostenible en el medio urbano.

Con fecha 18 de diciembre de 2018 se publicó en el BOE la Resolución DEFINITIVA de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve la Tercera Convocatoria aprobada por la Orden HFP/888/2017 asignando las ayudas del FEDER para cofinanciar las estrategias de DUSI seleccionadas y el Ayuntamiento de Ingenio tiene la condición de entidad beneficiaria, siendo designado como Organismo Intermedio del FEDER a los efectos de selección de operaciones en base al punto segundo de dicha Resolución.

En el ámbito de la Estrategia DUSI "INGENOVO", se desarrollarán diferentes actuaciones, entendiéndose como actuación "una medida que instrumenta una política de interés público encuadrada en un objetivo específico, gestionada por una única entidad (la Entidad DUSI) y caracterizada por unos objetivos concretos y unos procedimientos de gestión y esquemas de financiación homogéneos", entre las que se encuentra la Línea de Actuación 8. Programa para el desarrollo de la cohesión social y la igualdad de oportunidades, enmarcada en el Objetivo Temático 9 (OT9.9.2): Regeneración física, económica y social del entorno urbano en áreas desfavorecidas.

- II. REDACCIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO.- En ejecución de la mencionada Estrategia DUSI y, por encargo de las Concejalías Delegadas de Planificación Estratégica y Participación Ciudadana, el día 26/04/2022 se completa la redacción del proyecto denominado "REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL LOCAL SOCIAL DE CUESTA CABALLERO", con un Presupuesto de Ejecución por Contrata de 346.607,87 Euros. Posteriormente, con fecha 28/04/2022, la Alcaldesa-Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de La Villa De Ingenio, decreta aprobarlo "técnicamente", y con fecha 29/04/2022 se formaliza el Acta de Replanteo Previo, con carácter favorable, entre los técnicos municipales designados al efecto.
- III. El 22 de junio de 2022 se publica en la Plataforma de Contratación del Sector Público el procedimiento de licitación abierto simplificado para la contratación de los trabajos de construcción y suministros que constan en los Lotes 1 y 2 del proyecto denominado "Reparación y ampliación del local Social Cuesta



Caballero - Actualización de precios junio de 2022): Transcurridos el plazo para presentación de ofertas se conoce que el Lote 1 ha quedado desierto y que para el Lote 2 se recibe una única oferta. Posteriormente, en relación con esta última oferta se emite informe municipal desfavorable al haber desajustes en las características de los productos ofertados respecto a las recogidas en el proyecto.

- IV. ACTUALIZACIÓN DE PROYECTO. - El 15 de julio de 2022 se recibe el encargo de revisar al alza nuevamente los precios del presupuesto para incentivar la presentación de ofertas y aquellas que se estimen oportunas que no impliquen una modificación sustancial del proyecto. **Con fecha 25 de julio se actualiza al alza el precio de las partidas, tanto del "Lote 1" como del "Lote 2" y se realizan variaciones de mejora en el capítulo correspondiente al "sistema de alarma y vigilancia", todo ello según se detalla en el apartado 1.1.2.3 de la Memoria Descriptiva del proyecto.**

2.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.

1.- El local social existente, construido en el año 2009, consiste en una edificación aislada de una planta y 116 m² de superficie construida, la cual se divide en salón, aseo accesible, aseo compartido hombre/mujer y despacho.

En los primeros años tras su construcción el inmueble estaba siendo empleado por la asociación de vecinos del barrio para encuentros sociales, sala de lecturas y talleres. No obstante, los constantes robos y actos vandálicos cometidos en el local municipal provocaron que la instalación cayera en desuso y en estado de abandono. Actualmente, las ventanas no disponen de hojas, la fachada presenta grafitis y golpes, una gran parte del cableado eléctrico ha sido sustraído (no existe servicio eléctrico) y la mayoría de puertas interiores y aparatos sanitarios sufren desperfectos.

El objeto del proyecto es recuperar la instalación actual para la creación de un espacio funcional y totalmente operativo que permita su uso para diversas actividades, separadas en el tiempo o simultáneas, que favorezcan la inclusión social del colectivo gitano mediante la participación ciudadana y la integración con otras asociaciones locales o colectivos que darán uso a la futura edificación mediante reuniones administrativas de la urbanización, realización de cursos o clases, encuentros de ocio y esparcimiento, etc. Para ello será necesario la ampliación de la construcción existente y, además, dotarla del equipamiento necesario para su puesta en servicio. Respecto a esto último, el equipamiento al que se hace referencia consistirá, básicamente, en mobiliario y equipos informáticos.

2.- En aplicación al artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos en el Sector Público, **se ha previsto un capítulo del presupuesto independiente para cada una de las partes (obra y equipamiento) para su contratación por lotes:**

- El presupuesto de ejecución por contrata de la parte correspondiente a la OBRA CIVIL (LOTE 1) es de CUATROCIENTOS SEIS MIL CINCUENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (406.058,52 €), de los que VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (26.564,58 €), corresponden al 7% en concepto de IGIC.
- En cuanto al EQUIPAMIENTO (LOTE 2), el presupuesto total suma la cantidad de VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS DOCE EUROS CON UN CÉNTIMO (22.612,01 €), siendo MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (1.479,29 €) la parte correspondiente al 7% de IGIC.



- Por tanto, el presupuesto total de este proyecto, obras y equipamiento, incluido IGIC, asciende a la cantidad de 428.670,53 €.

LOTES PROPUESTOS	PRESP. CONTRATA
LOTE 1 - Obra civil e instalaciones	406.058,52 €
LOTE 2 - Suministro y montaje de Mobiliario y Equipamiento	22.612,01 €
Total:	428.670,53 €

Se estima que el código de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea que más se asemejan al objeto de la contratación son los siguientes:

- LOTE 1: OBRA CIVIL E INSTALACIONES:
 - 45211350-7: Trabajos de construcción de inmuebles multifuncionales de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea.
- LOTE 2: SUMINISTRO Y MONTAJE DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO:
 - 39000000-2: Mobiliario (incluido el de oficina), complementos de mobiliario, aparatos electrodomésticos, (excluida iluminación) y productos de limpieza, de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea.

3.- REQUISITOS DE SOLVENCIA TÉCNICA Y/O PROFESIONAL DE LOS EMPRESARIOS Y MEDIOS DE ACREDITACIÓN.

La mercantil que opte a la licitación deberá acreditar su experiencia en la realización de contratos de naturaleza similar al del presente procedimiento, cuya finalización se haya producido no antes de 2017, mediante la aportación de 3 contratos y/o certificados de buena ejecución o actas de recepción favorable para las obras finalizadas o, para las que se encuentren en fase de ejecución, mediante informes favorables de los Técnicos Facultativos Directores de las obras, cuyos Presupuestos de Contrata sean iguales o superiores a:

1. **200.000,00 €** para el LOTE 1: OBRA CIVIL E INSTALACIONES BÁSICAS.
2. **9.000,00 €** para el LOTE 2: SUMINISTRO Y MONTAJE DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO.

Las uniones temporales de empresarios acreditarán individualmente los requisitos de solvencia económica y financiera, técnica o profesional.

4.- CLASIFICACIÓN MÍNIMA PARA JUSTIFICAR CAPACIDAD Y SOLVENCIAS:

Aunque en el procedimiento de contratación del citado proyecto no resulta exigible a las empresas ostentar una Clasificación Empresarial específica, en tanto que el Presupuesto es inferior al umbral de 500.000,00 euros, **a los solos efectos de** que en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se pueda **establecer una exención en la acreditación de las condiciones de solvencia económica y técnica**, teniendo en cuenta la naturaleza y presupuesto de las unidades de obra contempladas y en base a lo establecido en el artículo 74.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en el artículo 11.3 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, **el Técnico Municipal considera que para el LOTE 1 sería suficiente con la acreditación por los empresarios de disponer de Categoría 1 en al menos TRES subgrupos (en total) de las siguientes clasificaciones:**

Grupo C) Edificaciones: Subgrupo 2: Estructuras de fábrica u hormigón, Subgrupo 4. Albañilería, revocos y revestidos.; Subgrupo 6: pavimentos, solados y alicatados; Subgrupo 7: aislamiento e impermeabilizaciones, Subgrupo 9: Carpintería metálica.



Grupo I) Instalaciones eléctricas, Subgrupo 7: Telecomunicaciones, Subgrupo 9: Instalaciones eléctricas sin cualificación específica

O, en su defecto, Categoría 2 en UNO cualquiera de los subgrupos del referido grupo C).

Al margen de acreditar su solvencia técnica por los medios antes indicados, los licitadores deberán asumir el compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para llevarla a cabo adecuadamente, y cuya disposición efectiva deberá acreditar documentalmente el licitador que resulte propuesto como adjudicatario, incluyendo, como mínimo, **la relación de medios que a continuación se detallan**, todo ello en base al contenido del proyecto y su plazo de ejecución:

4.1.- Para el Lote 1. OBRA CIVIL E INSTALACIONES:

A) MEDIOS PERSONALES:

1. Tres (3) oficiales de primera de albañilería.
2. Tres (3) peones de albañilería (*).
3. Un (1) oficial de electricista.
4. Un (1) ayudante de electricista (*).
5. Un (1) encargado o capataz.

(*). Alguno o varios peones de albañilería y/o ayudante de electricista podrán ser sustituidos por oficiales de albañilería u oficial de electricista, respectivamente. En cualquier caso, el computo del personal adscrito deberá sumar un total de 8 efectivos.

Además, la **empresa adjudicataria deberá disponer** en su plantilla o comprometerse a subcontratar a un **arquitecto o arquitecto técnico o a un ingeniero o ingeniero técnico** que tendrá la función de realizar la supervisión técnica de la ejecución de los trabajos y de los medios de protección y seguridad.

B) MEDIOS MATERIALES:

1. Una plataforma elevadora (brazo o tijera telescópica)
2. Una pala cargadora con retroexcavadora
3. Camión basculante o barcasas para retirada de escombros y tierras
4. Un martillo eléctrico o compresor con martillo neumático

Para la justificación de la disposición de **medios personales** anteriormente expuestos, se deberá aportar los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación, y documentos acreditativos de la contratación en vigor, como pueden ser contratos de trabajo acompañados de la relación nominal de trabajadores del último mes de cotización o informe de vida laboral del último mes de cotización, o, en su caso, el compromiso de la empresa adjudicataria de la subcontratación de los trabajos que requieran mano de obra especializada, mientras que, para los **medios materiales** se precisará la entrega de documentación que acredite su disposición mediante título de propiedad o la cesión para la ejecución de la obra o la prestación del servicio.

4.2.- Para el Lote 2. SUMINISTRO Y MONTAJE DE MOBILIARIO Y





EQUIPAMIENTO:

Para el Lote 2 no se requiere el compromiso de la adscripción de medios a la ejecución del contrato.

5.- TAREAS CRÍTICAS.

No se contemplan tareas críticas que deban ser ejecutadas directamente por el contratista principal por lo que no se requiere imponer limitaciones a la subcontratación.

6.- OTROS REQUISITOS U OBLIGACIONES:

1.- El adjudicatario se comprometerá a adoptar las medidas de información, comunicación y visibilidad establecidas en el Anexo XII, sección 2.2. del Reglamento UE N.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 y, especialmente, las siguientes:

- En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la UE, haciendo referencia expresa a la Unión Europea y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.
- En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido (folletos, carteles, etc..), se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea de conformidad con las normas gráficas establecidas, así como la referencia a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, incluyendo el lema “Una manera de hacer Europa”.

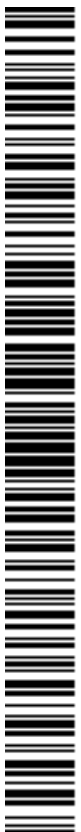
2.- En caso de ser adjudicatario, el licitador acepta ser incluido en la lista pública que se recoge en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 diciembre de 2013.

3.- El contratista deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos en el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 3/2010, de 8 de enero) y en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal: Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD), y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales."

7.- CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA MEJOR OFERTA.

En el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación del proyecto técnico debe relacionarse como Criterios de Adjudicación el que a continuación se relaciona:

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN (CRITERIOS OBJETIVOS CUANTIFICABLES POR FÓRMULAS MATEMÁTICAS)	VALORACIÓN MÁXIMA (hasta)
A) MENOR PRECIO OFERTADO.....	100 puntos



<p>- Se valorará con 100 puntos la oferta económica más ventajosa.</p> <p>- Con 0 puntos si se ajusta al presupuesto base de licitación y</p> <p>- El resto de forma proporcional.</p> <p>La fórmula de valoración será: $V_i = 100 \cdot (L - P_i) / (L - P_{min})$</p> <p>Dónde: V_i : valoración que corresponde a la oferta i.</p> <p>P_i : presupuesto ofertado.</p> <p>L: Presupuesto base de licitación.</p> <p>P_{min} es el presupuesto mínimo ofertado.</p>	
--	--

8.- PLAZO DE EJECUCIÓN E INICIO DE LAS OBRAS.

El plazo de ejecución previsto para la realización de las obras proyectadas (Lote 1), incluido suministro de mobiliario y equipamiento, es de **SEIS MESES Y MEDIO (6,5 MESES)**, a contar desde la firma del Acta de Comprobación de Replanteo.

Para la entrega del suministro y montaje del mobiliario (Lote 2) se estima un plazo de DOS (2) MESES, contando con el transporte, suministro, montaje y colocación. No obstante, se requiere que la instalación efectiva se realice durante la última semana de ejecución de las obras, coincidiendo con los trabajos de limpieza. Para ello se suscribirá el Acta de Inicio correspondiente, debiendo avisar al adjudicatario con 5 días de antelación para realizar la misma, de tal forma que la inversión en su totalidad pueda ser entregada y recepcionada a los 6,5 meses de iniciarse el Lote 1.

Villa de Ingenio a fecha de la firma electrónica.

LOS TÉCNICOS MUNICIPALES

Lucrecio Gil Sánchez

Jorge A. Martins Afonso

Natalia Rodríguez Lorenzo

